



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, sita en San José, primer piso del Edificio Electoral, frente al Parque Nacional, recibirá ofertas por escrito, hasta las **10:00 horas del 09 de agosto de 2009**, para adquirir lo siguiente:

Item único: **Compra de un (1) dispositivo de hardware de alta seguridad, según el siguiente detalle:**

A. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

1. Debe ofrecerse una solución de hardware/software que permita proteger y administrar en forma segura llaves criptográficas, cumpliendo con el estándar "FIPS 140-2 Level 3", desarrollado por el NIST (National Institute for Standards and Technology-EEUU). Para verificar el cumplimiento de este punto el oferente debe aportar una certificación de la casa fabricante de la solución ofertada en donde se haga constar que cumplen con este estándar o bien el sitio web del NIST en donde se haga constar la certificación.
2. La solución ofertada deberá incluir todo el hardware y software que se necesiten para su correcta operación en la red del TSE. Por ejemplo, si se trata de una "caja" o "appliance" con hardware y software propietario, ésta y todos sus aditamentos internos y de conexión, software operativo, software de aplicación, software de administración y hardware adicional, deben ser cotizados como parte de la solución ofrecida.
3. Cualquier software incluido en la solución ofertada deberá ser ofrecido en formato de CD-ROM o DVD.
4. El producto ofrecido debe ser 100% compatible y certificada para inter-operar con el siguiente software:
 - 4.1 Microsoft CryptoAPI 2.0 y Microsoft CNG Cryptographic APIs; debe presentarse la certificación del fabricante que demuestre este hecho.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

- 4.2 Microsoft Windows 2008 Active Directory Certificate Services y debe brindar una solución tipo "Plug and Play" con el software; debe presentar una certificación del fabricante donde haga constar que el producto ofertado es compatible con Windows 2008 Enterprise.
- 4.3 Los clientes para la administración de los equipos deben ser, como mínimo, compatibles con Windows Vista y Windows Server 2008.
5. El producto debe permitir la administración segura de llaves criptográficas, a saber: su creación, almacenamiento, importación, respaldo, restauración y eliminación.
6. La interfaz de administración del equipo debe ser amigable, clara y sencilla.
7. El equipo debe tener la capacidad de proteger las comunicaciones entre sus clientes y las particiones mediante SSL.
8. La escalabilidad del equipo debe permitir el almacenamiento ilimitado de llaves.
9. El equipo debe contar con protección física para evitar el acceso no autorizado a los dispositivos o puertos que se utilicen para la configuración del mismo.
10. El equipo debe tener la capacidad de efectuar balanceo de carga.
11. El equipo debe tener capacidad de procesar como mínimo mil transacciones por segundo con llaves de 1024-bits.
12. El equipo debe permitir la negociación de las siguientes interfaces de programación (API): PKCS#11, CSP Microsoft CriptoAPI, Java JCA/JCE CSP.
13. El equipo debe soportar el uso de llaves asimétricas: Diffie-Hellman (1024-4096), RSA(512-4096), y llaves simétricas como Triple-DES, DES, AES, RC2, RC4, RC5.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA
Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002
(numeración interna 052-2009)

14. El equipo debe permitir utilizar las siguientes funciones HASH y HMAC: MD2, MD5, SHA-1.
15. El producto debe ser del tipo “Physical Tamper-Resistant”, o sea, resistente a intromisiones físicas.
16. El equipo debe permitir su conexión al hardware donde esté corriendo el “Microsoft Windows 2008 Active Directory Certificate Services”.
17. El equipo debe poseer una interfaz Ethernet compatible con redes de 10/100 Full Duplex o mayor. Además debe interactuar con el protocolo TCP/IP y permitir a varios equipos consultar la información en forma simultánea.
18. El producto ofertado debe incluir estrictos mecanismos de control que permitan la administración de las llaves criptográficas, en particular debe proveer algún mecanismo de autenticación basado en al menos dos factores.
19. El equipo debe permitir una administración separada para cada una de sus particiones. Para esto debe contar con controles de acceso que permitan realizar una adecuada segregación de funciones entre administradores, usuarios y personal de mantenimiento.
20. El equipo debe soportar como mínimo diez (10) particiones cada una con capacidad de almacenar al menos sesenta objetos (llaves privadas) por cada partición. También debe tener la capacidad de crear más particiones en el futuro. Se entenderá por partición el área de almacenamiento de las llaves y que tendrá una administración individual. Además, el equipo debe permitir la administración de cada partición desde equipos distintos, para lo cual se debe suministrar el software necesario.
21. El equipo debe permitir el respaldo de cada partición en dispositivos externos.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

22. El equipo debe permitir su actualización en forma segura (sistema operativo, aplicaciones, etc.) por medio de red. Estas actualizaciones deberán ser provistas por el proveedor del producto.

B. CONDICIONES ESPECIALES

Todas las Condiciones Especiales que se detallan a continuación, se deben responder en la oferta en el mismo orden y secuencia establecida, señalando por escrito cada una de ellas, es claro que el incumplimiento de alguna de ellas descalificará la oferta:

- 1 Compatibilidad. Para evitar conflictos de compatibilidad entre diferentes marcas de los dispositivos ofertados, los dispositivos requeridos en este pliego de condiciones deberán ser compatibles (configuración y administración) en un cien por ciento (100%) con los modelos de PKI que están en producción en Tribunal (HSM Luna SA). La compatibilidad deberá ser garantizada por escrito mediante declaración jurada en la oferta y respaldarse con la literatura técnica que lo demuestre, en español o en inglés.
- 2 La oferta debe estar acompañada de literatura técnica completa y detallada del equipo ofertado (descriptiva y operativa) de todos los componentes ofrecidos, donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idioma español preferiblemente.
- 3 El oferente debe ser Distribuidor Autorizado (por lo menos 3 años) del fabricante de los dispositivos ofertados, a efecto de lo cual deberá presentar un documento emitido por el fabricante del dispositivo ofertado, en donde se garantice que el oferente es distribuidor autorizado de los programas e indique el tiempo que lo ha sido y marcas ofertadas en la propuesta, dicho documento debe haber sido emitido como máximo dentro de los tres meses anteriores a la fecha propuesta para la apertura de ofertas. No se aceptarán firmas de vendedores o encargados de cuenta.
- 4 Transferencia de Conocimientos: El oferente deberá comprometerse a brindar una transferencia de conocimientos, para un mínimo de tres (3)



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

funcionarios del TSE, de manera que el personal pueda brindar el servicio básico de instalación y configuración del dispositivo ofertado, siguiendo los temarios que para este fin define el fabricante, para lo anterior, en la oferta deberá indicarse:

- Tipo de curso
 - Idioma
 - Alcances, objetivos, descripción y temario
 - Requisitos mínimos de los participantes
 - Lugar donde se impartirán los cursos
 - Duración
 - Nombre, formación y experiencia del (los) instructor (es)
 - Material didáctico del curso
- 5 Se aclara a todos los oferentes que el costo de la transferencia de conocimientos deberá estar incluido dentro de la oferta y que la misma se coordinará entre el Adjudicatario y el Órgano Fiscalizador, como mínimo dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación (orden de inicio) que realice el este último a la empresa adjudicataria.
- 6 Se debe ofrecer un servicio de soporte, que incluya lo siguiente:
- 6.1 Soporte telefónico y/o vía correo electrónico directo del fabricante, con un tiempo máximo de ocho (8) horas.
 - 6.2 Servicio RMA (Automatización de Retorno de Mercancías) con un plazo máximo de 21 días para el recibo del equipo en el Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de defectos en el dispositivo.
 - 6.3 Obtención de las últimas actualizaciones de Firmware y Software para el dispositivo ofertado.
 - 6.4 Acceso a la base de conocimientos del fabricante, por parte del Órgano Fiscalizador.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

- 7 El oferente debe contar con un sistema de recepción de llamadas para atención de incidentes, debidamente constituido, donde el Órgano Fiscalizador pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control.
- 8 Durante la vigencia de la garantía, el adjudicatario deberá brindar soporte y asesoría técnica, sin costo adicional, en caso de ser requerida por el TSE, con el fin de que los funcionarios del Área de Seguridad Informática del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones del TSE, realicen la configuración e instalación final del nuevo dispositivo, así como de la configuración necesaria para que se brinde una solución de Alta Disponibilidad.
- 9 El oferente deberá indicar el tiempo de entrega del equipo, así como cronogramas en semanas o días con las actividades a realizarse para la transferencia de conocimientos.
- 10 La versión mínima del producto que el oferente deberá considerar, es la última versión disponible al momento de apertura de las ofertas, sin embargo el adjudicatario está en la obligación de entregar la última versión del producto existente en el mercado al momento de su presentación en las instalaciones de la Proveeduría TSE.
- 11 Los paquetes que contienen el hardware, el software y su documentación deberán ser entregados en sus empaques originales y totalmente sellados de fábrica.
- 12 Se considerará como original la versión “retail” del producto, es decir, la que ha sido concebida por el fabricante original para ser vendida al detalle por medio de tiendas y distribuidores. No se aceptarán productos del tipo “shareware” o “public domain”, ni versiones limitadas o demostrativas de los productos.
- 13 El producto ofrecido debe ser una versión completa, no una actualización de una versión anterior.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

- 14 El oferente acepta que el paquete o solución deberá quedar registrado ante el fabricante original a nombre del TSE. Alternativamente, el oferente podrá optar por incluir la información necesaria para que el Órgano Fiscalizador pueda realizar esta gestión.
- 15 El contratista deberá remitir una declaración jurada, donde se garantice que la información suministrada por el TSE o la que la empresa llegue a conocer sobre la arquitectura tecnológica, no podrá ser utilizada de ninguna manera para otra función que no sea la establecida en el mismo contrato de confidencialidad.
- 16 Debe garantizarse que el software no enviará ningún tipo de información de la plataforma del TSE fuera de la red.
- 17 El contratista se compromete a no divulgar sobre los proyectos en que participen y de la necesidad de mantener y practicar los procedimientos de seguridad y control que el TSE estime convenientes para garantizar la privacidad de la información involucrada en las actividades que se desarrollen como objeto de este contrato. De comprobarse su divulgación, parcial o total, el TSE procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.
- 18 Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.

1 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 1.1 La propuesta deberá incluir todos los cables, conectores, dispositivos, y CD/DVD necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del equipo, así como los cobertores para cada uno de ellos.
- 1.2 Los requerimientos, especificaciones y condiciones técnicas que se detallan, deben ser indicadas en el mismo orden y numeración que se establece en este pliego de condiciones.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

1.3 De ser requerida la incorporación de un anexo, éste deberá indicar:

- El número del anexo.
- Si dicho anexo contiene más de un documento, indicar el título del documento.
- Si el documento es extenso y se refiere a varios aspectos, indicar la página en donde se trata el tema en cuestión.

1.4 El oferente debe haber realizado al menos la venta de cinco (5) dispositivos de hardware de alta seguridad para lo cual deberá adjuntar un listado con el detalle de los equipos vendidos, marca, modelo, nombre del contacto, correo electrónico del contacto y teléfono de tal manera que el Órgano Fiscalizador pueda verificar dicha información

1.5 El oferente debe incluir el nombre y calidades del personal que dedicará al cumplimiento de las labores ofertadas, constituido como mínimo de un técnico con experiencia en el equipo ofertado, para brindar el soporte técnico y atención de fallas durante el periodo de garantía, dicha experiencia deberá ser comprobable, y como mínimo será de tres (3) años, además debe haber participado activamente en al menos dos (2) implantaciones a nivel nacional de los dispositivos ofrecidos; entiéndase por implantaciones como el proceso de venta, capacitación y soporte, adicionalmente, las implantaciones realizadas en el TSE no serán tomadas en cuenta como parte de esta condición. Para lo anterior deberá aportar la información de contacto de las personas encargadas de los proyectos en las empresas o entidades que adquirieron los dispositivos, para que el Órgano Fiscalizador verifique dicha información. El técnico ofrecido debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.5.1 El técnico ofrecido debe haber cumplido satisfactoriamente, con los cursos de capacitación oficiales, impartidos por el fabricante del dispositivo, en la tecnología ofertada.

1.5.2 Aportar copia de los certificados obtenidos.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

2 ASPECTOS LEGALES

- 2.1 Se deberá aportar original de la oferta a la Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones antes de la fecha de apertura. Las ofertas por razones de seguridad jurídica, deberán ser presentadas en sobre cerrado identificado con el número de contratación, el nombre y número de cédula del oferente y la indicación "**Compra de un (1) dispositivo de hardware de alta seguridad**". No se aceptará la presentación de ofertas vía fax.
- 2.2 Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y debidamente firmada.
- 2.3 El oferente deberá presentar junto con su original, el siguiente número de copias fieles de la oferta: 01.
- 2.4 La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor de 30 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- 2.5 El oferente deberá indicar en días hábiles el plazo de entrega, el cual no deberá ser superior a 30 días hábiles.
- 2.6 El oferente deberá indicar en MESES la garantía del producto, la cual no deberá ser inferior a 12 meses, asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación.
- 2.7 El oferente deberá indicar la MARCA del bien ofertado.
- 2.8 Para este concurso deberá presentarse una garantía de participación, equivalente a un 1% del valor total de la misma, con una vigencia mínima de 45 días hábiles a partir de la fecha de apertura y conforme lo siguiente:
 - 2.8.1 Toda garantía deberá entregarse en la Contaduría (Área de Tesorería), ubicada en el quinto piso del edificio conocido como "Torre" del Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual el oferente



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA
Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002
(numeración interna 052-2009)

tomara las medidas del caso para realizar la gestión con suficiente antelación.

- 2.8.2 En caso de rendir garantía en efectivo, debe indicar el número de contratación, la Contaduría emitirá dos comprobantes, un original para el oferente para que posteriormente le permita solicitar la devolución correspondiente, y una copia que debe entregar en la Proveeduría al presentarse la oferta. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el comprobante del banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para la emisión del recibo conforme a lo indicado al inicio de este punto.
- 2.8.3 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, junto con el documento original, deberá presentar una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y la copia de ese recibo con la fotocopia del documento, el oferente deberá entregarlos en la Proveeduría.
- 2.8.4 Los oferentes deberán tomar las medidas y provisiones del caso para aportar el recibo de la Contaduría como copia del documento de garantía al momento de la apertura.
- 2.8.5 La devolución de la garantía a los participantes se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación previa solicitud, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento.
- 2.9 Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, equivalente a un 5% del monto total adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que hubiese recibido el requerimiento por escrito de la Proveeduría. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 60 días hábiles adicionales a la fecha de recepción del objeto contractual.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

- 2.9.1 En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
- 2.9.2 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y una copia, la copia junto con la fotocopia del documento el adjudicatario los entregará en la Proveeduría.
- 2.9.3 La devolución de la garantía al contratista se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a haber sido recibido a satisfacción el objeto de la contratación por parte del Órgano Fiscalizador.
- 2.9.4 El Tribunal Supremo de Elecciones no se hace responsable en caso de que por causa del mismo oferente, presente de forma extemporánea o fuera de tiempo la garantía.
- 2.10 Como forma de pago deberá indicarse: LA USUAL DE LA INSTITUCION. La que de conformidad con el artículo 34 del Decreto No. N° 33411-H es de: TREINTA DÍAS NATURALES. Asimismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de lo indicado en el contrato por parte del contratista.
- 2.11 El bien se tendrá por recibido a satisfacción, una vez que el funcionario legitimado para ello, proceda a consignar en la respectiva factura comercial – con la que se entrega el bien por parte del Adjudicatario- que el mismo fue recibido conforme las estipulaciones señaladas en la oferta, consignado su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

- 2.12 El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria e indicar la descripción del bien o servicio y número de pedido; asimismo, la descripción del bien deberá coincidir con la del pedido.
- 2.13 El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado por el proveedor.
- 2.14 Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación de los siguientes puntos: plazo de entrega y vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal o apoderado.
- 2.15 En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 2.16 Para las compras en plaza, se advierte que no habrá posibilidad de exoneración.
- 2.17 Para las compras de importaciones el oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega en días hábiles, indicando por separado lo siguiente:
- 2.17.1 El plazo en el que se hará entrega a la Proveeduría Institucional de los documentos necesarios para el trámite de exoneración, por ejemplo solicitud de exoneración cuando se requiera contrato de cesión de derechos, ese documento deberá ajustarse a los requerimientos de la Directriz de la Dirección General de Aduanas.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

- 2.17.2 El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
- 2.17.3 Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán al contratista para que proceda a hacer la entrega del bien o bienes, dentro del plazo ofrecido.
- 2.17.4 En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 2.17.5 En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.
- 2.17.6 Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 2.18 Cláusula Penal: De producirse incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente informado a la Institución de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Tribunal cobrará una multa de un 0.5% de valor adjudicado por cada día hábil del atraso, imputable al adjudicatario, no pudiendo superar el 25% del total adjudicado (art. 48 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El monto final de la multa será rebajado por el Tribunal de la respectiva facturación.
- 2.19 El monto de la oferta deberá expresarse con un máximo de dos decimales.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002
(numeración interna 052-2009)

- 2.20 La Administración entenderá entrega inmediata a la entrega del bien o servicio en un día hábil después de recibido el pedido o formalización contractual que correspondiere. (Art. 68 del RLCA)
- 2.21 No se permite la cotización parcial de la línea. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los componentes la línea, debiendo presentar los precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio. En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos.
- 2.22 El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- 2.23 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- 2.24 La Administración estudiará TODAS las ofertas presentadas, incluyendo las de aquellos Proveedores no invitados.
- 2.25 El señor Mario Pereira Granados actuará como Órgano Fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final de su Reglamento.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002

(numeración interna 052-2009)

3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:

- 3.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
- 3.2 Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
- 3.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).
- 3.4 Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 3.5 El adjudicatario deberá presentar certificación de personería y certificación sobre la naturaleza y propiedad de sus cuotas o acciones. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieran a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de ésta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Si la certificación o copia certificada hubiere presentada en diligencia anterior ante esta Proveeduría Institucional, también se admitirá sobre las mismas bases, en tal caso se debe hacer referencia del expediente en que consta la certificación.

4 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- 4.1 Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta con base en la siguiente metodología de evaluación:

4.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA
Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002
(numeración interna 052-2009)

✓ Monto de la Oferta (Precio) 100 %

5 ADJUDICACION

- 5.1 Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta tomando en consideración el sistema de valoración establecido en el cartel.
- 5.2 La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

6 EMPATE

- 6.1 En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que indique el menor plazo de entrega del bien. De persistir el empate, definirá la suerte. En este último supuesto, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. El oferente que no se presente quedará automáticamente excluido. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación
- 6.2 El presente cartel queda condicionado a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera y al cumplimiento de los requisitos de refrendo o formalización contractual que correspondiere de conformidad con la resolución de la Contraloría General de la República del 28 de enero del 2000.
- 6.3 Todo adjudicatario deberá presentar al retirar la orden de pedido, los timbres fiscales, $\phi 2.50$ por cada $\phi 1.000.00$ correspondientes según el monto adjudicado, o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

**Licitación Abreviada N° 2009LA-000406-85002
(numeración interna 052-2009)**

cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16)

6.4 Esta compra se encuentra amparada al disponible presupuestario de la solicitud de pedido N° 4010920522, cuyo contenido económico total aproximado asciende a ¢ 25.000.000,00

San José, 18 de agosto de 2009.

**Lic. Allan Herrera Herrera
Provedor a.i.**

AHH/omg